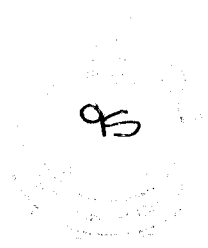




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

534



BUENOS AIRES, 14 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0037153/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CUARENTA (40) viviendas y su infraestructura en el Barrio BENITO LEGEREN del Municipio de CONCORDIA, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.462.211,38) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPFIPYS CUDAP/PROY 501
2902
D.G.D.y.M.E.

~

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials and signature

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

534

96

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.966.366,97), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.504.155,59), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

MIPyS CUDAP-PROY-501
2902
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

534

97

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 375 de fecha 24 de abril de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 27 de fecha 24 de febrero de 2015 y Nota CCSPRP N° 112 de fecha 6 de marzo de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOCE MILLONES

MPEIPyS CUDAP PROJ 50
2902
D.G.D.y.M.E.

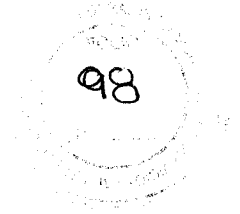
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

534



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.504.155,59), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

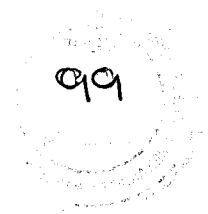
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE

MPPyS CUDAP PROV SO
2902
D.G.D.y M.E

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar la construcción de CUARENTA (40) viviendas y su infraestructura en el Barrio BENITO LEGEREN del Municipio de CONCORDIA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 534

all

mm

MIMPys
CUDAR PROY SO:
2902
D.G.D.y.M.E.

Handwritten marks and arrows pointing to the form.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

534

ANEXO

100

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

MPTPyS CIUDAD PROY SO1	2902
D.G.D.y.M.E.	

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: CONCORDIA

Nº de Obra	Nº de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
4	30015060	1703/12	40 VIVIENDAS - BARRIO BENITO LEGEREN	Municipio	40	8.099.594,09	12.166.711,24	3.267.117,15
5	30015060	1703/12	OBRA NEXO DE INFRAESTRUCTURA PARA 40 VIVIENDAS - BARRIO BENITO LEGEREN	Municipio	INFRA	562.617,29	799.655,73	237.038,44
MONTO TOTAL						9.462.211,38	12.966.366,97	3.504.155,59

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 59/100. - (\$ 3.504.155,59) -

NO VALIDO COMO ORIGINAL